

REGISTRADA BAJO EL Nº 12598

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase a la Comuna de Sa Pereira, departamento Las Colonias, a donar a la Asociación de Bomberos Voluntarios de Sa Pereira, una fracción de terreno ubicada en el citado distrito, identificada como Lote 1 en la Escritura de Donación Nro. 143 par de la Escribanía de Gobierno, Dominio del inmueble registrado bajo el Número 98712, Folio 2953, Tomo 215 Par del Registro General, departamento Las Colonias, con una superficie de 32 a, 32 ca. 54 dm2.

ARTICULO 2.- La donación a que refiere el artículo anterior, se efectúa conforme a la Ordenanza Nro. 255/05 de la Comuna de Sa Pereira.

ARTICULO 3.- La totalidad de los gastos que demande la presente donación serán a cargo de la donataria.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE, A LOS VEINTICUATRO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL SEIS.

Edmundo Carlos Barrera
Presidente
Cámara de Diputados

Norberto Betique
Presidente Provisional
Cámara de Senadores

Diego A. Giuliano
Secretario Parlamentario
Cámara de Diputados

Ricardo Paulichenco
Secretario Legislativo
Cámara de Senadores

DECRETO Nº 2180

SANTA FE, 05 09 2006

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

VISTO:

La aprobación de la Ley que antecede Nro. 12.598 efectuada por la H. Legislatura;

DECRETA:

Promúlgase como Ley del Estado, insértese en el Registro General de Leyes con el sello oficial, publíquese en el Boletín Oficial, cúmplase por todos a quienes corresponde observarla y hacerla observar.-

OBEID
Rubén Héctor Michlig
